



DECRETO ALCALDICIO N° 16081
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION
QUE INDICA.

REQUINOA, 13 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1121 de fecha 12.06.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por el “**Suministro de adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog**”, y designar comisión evaluadora de ofertas. Se Adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por el “**Suministro de adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog**”.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta. Karen Poveda Marín Encargada Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.24.01.007.009.000 Asistencia Social a Personas Naturales Ítem “otras ayudas” del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/KEM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-



Memo: __1121__ /

Mat. : Inicio proceso de Licitación Suministro para adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog

Requinoa, 12.06.2025

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, al "Suministro para adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog"
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, Anexos
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:
 - Sra. Thannia Ulloa Sánchez : DIDECO
 - Srta. Karen Poveda Marín : Encargada Programas Sociales
 - Sra. Susana Díaz Urzúa : Encargada RSH
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta 215.24.01.007.009.000 Asistencia Social a Personas Naturales del Ítem "Otras Ayudas" presupuesto municipal 2025.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

TUS/KPM/kpm

Distribución :

- Sr. Alcalde
- Asistencialidad
- Archivo Dideco



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 496 / AÑO 2025

Requinoa, 11 de Junio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA	ASISTENCIALIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-007-009-000
DESCRIPCIÓN	OTRAS AYUDAS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 98.128.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 17.114.813.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 81.013.187.-

MONTO SOLICITADO	\$ 5.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 76.013.187.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro para adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN DE “SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON VIBRADO TIPO BULLDOG”.

1.- BASES ADMINISTRATIVAS:

Organismo demandante:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Requinoa
Unidad Solicitante	Dirección de Desarrollo Comunitario
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Calle Comercio N°121
Comuna	Requinoa
Región en que se genera la Adquisición	VI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Nombre de Adquisición	Suministro para adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog.
Descripción	Contratar Suministro de adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog, para ir en apoyo a familias vulnerables de la comuna de Requinoa, quienes presentan la necesidad de realizar mejoras en cierre perimetral.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 100 UTM (L1).
Tipo de Convocatoria	ABIERTO.
Moneda	Peso chileno.
Etapas del proceso de Apertura	Una Etapa.
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de razón por contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos:

El Calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

4.- Requisitos para los Oferentes:

Podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Requinoa.	Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.
No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Requinoa.	Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requinoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.



	<p>No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.</p> <p>Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad"</p> <p>Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. -Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa. -Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.
INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
<p>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</p>	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Individualización del Oferente, según formato Anexo N° 1. b) Formato de Declaración Jurada Anexo N° 2. c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente. d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.
<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS</p>	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará las líneas mencionadas en anexo N° 3.</p> <p><u>Quedará marginado del proceso de evaluación si no presenta dicho anexo.</u></p>
<p>ANTECEDENTES ECONÓMICOS</p>	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos. Respecto del formulario de adquisición será en el formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada línea de compra, si no lo presenta, quedará marginado del proceso de licitación. b) Oferta Técnica (Anexo 4) c) Plazo de instalación (anexo N° 5) d) Vigencia de precio (anexo N° 6)

5.- ANTECEDENTES LEGALES:

Antecedentes Legales para ser Contratado.	
Persona Natural	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración "CHILEPROVEEDORES".
Persona Jurídica	Debe encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración "CHILEPROVEEDORES".

6.- REQUISITOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:

6.1 DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para Suministro de adquisición e instalación de placas hormigón vibrado tipo bulldog.

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl. El servicio que se requiere contratar será a partir del día hábil siguiente desde la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2025.

6.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTAS BASES:

- Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

6.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

- La municipalidad de Requínoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

6.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

- La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
- La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:



a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

a.1.-verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2.-Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

6.5.- Líneas a Suministrar

Línea 1	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 1,80 / 3 placas
Línea 2	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 2,05 / 4 placas
Línea 3	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 2,40 / 4 placas

6.6.- COORDINACIÓN:

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representado por la encargada de los programas sociales o quien le subrogue.

6.7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Una Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- b) Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.
- c) Como medida para resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, **que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros**, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento. Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem "Documentación Requerida" de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales
- d) La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión. Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem "Documentación Requerida de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de estas bases.
- e) La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el

orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

6.8.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, conformada por, a lo menos, tres funcionarios municipales, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS		Porcentaje
1	Oferta económica	30
2	Oferta Técnica	25
3	Cantidad de líneas ofertadas	20
4	Plazo de instalación	10
5	Vigencia de precios	10
6	Documentación Requerida	5
	Total	100

CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (30%) Anexo 3

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto de cada línea. Se comparará el precio de cada oferta por el precio menor ofertado. Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

CRITERIO 2 OFERTA TECNICA (25%) Anexo 4

Nº de establecimientos, se evaluará si el oferente cuenta con establecimientos dentro de la comuna de Requinoa, ello de acuerdo a lo ofertado a través del formulario N° 4, cuyo puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente tabla.

CANTIDAD DE LOCALES EN REQUINOA	PUNTAJE
Presenta 03 locales en la comuna	100
Presenta 02 locales en la comuna	50
Presenta 01 local en la comuna	25
Presenta 00 local en la comuna	00

CRITERIO 3 CANTIDAD DE LINEAS OFERTADAS 20%:

CANTIDAD DE LINEAS	PUNTAJE
Adjunta fotografía detallando todas las líneas ofertadas	100
Adjunta fotografías detallando 2 líneas ofertadas	50
Adjunta fotografía detallando una línea ofertada	25

CRITERIO 4 PLAZO DE INSTALACION (10%) Anexo 5

Se evaluara plazo de instalación, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO ENTREGA	PUNTAJE
48 o menos	100
49 a 72 horas	50
73 a 96 horas	10

CRITERIO 5 VIGENCIA DE PRECIOS 10%: Anexo 6

VIGENCIA	PUNTAJE
Entre 10 a 12 meses	100
Entre 7 a 9 meses	50
6 meses o menos	10

CITERIO 6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 5%:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	20
ANEXO 2	20
ANEXO 4	20
ANEXO 5	15
ANEXO 6	15
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	10
	100

Nota: El oferente que no presente algún anexo mencionado en este punto al momento de la apertura de las ofertas, el puntaje asignado al ítem será 0 puntos.

6.10.- ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad de Requínoa adjudicará al oferente y a la oferta que resulte más conveniente de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.



6.11.- MONTOS:

Licitación Pública igual o inferior a 100 UTM (L1)

El presupuesto es una suma estimativa, la que podrá disminuir o aumentar en un máximo de un 15%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

Dado que la presente licitación es de adquisición de diversos bienes, el valor de cada uno de ellos, será ingresado en la ficha de licitación publicada en pesos chilenos y valores netos a la fecha de presentación de la oferta, y donde se deberá indicar la vigencia de los precios (anexo N° 3).

Una vez vencida la oferta inicial, el oferente deberá hacer llegar las bajas o alzas de precios, en forma mensual, por medio de correo electrónico, en planilla de cálculo, con copia al Municipio (**Dirección de desarrollo Comunitario**). Indicando la fecha que comprende los nuevos valores y la documentación que respalde el alza de precios.

El Municipio se reserva el derecho de revisar los valores cuando estos tengan una subida muy acentuada, y en caso de haber un cobro abusivo se faculta para eliminar el producto de la lista.

Con respecto a los productos que no se encuentren en el listado, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases. Estas adquisiciones no podrán superar las 10 U.T.M. por adquisición.

6.12.- PLAZO DE INSTALACION

El plazo máximo de instalación será de 48 hrs.

Es importante señalar que para este suministro **el servicio debe considerar tanto el radio urbano como rural de la comuna, por tanto se consideran distintos sectores de la comuna de Requínoa.**

6.13.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”

6.14.- DE LA SUPERVISION

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo karenpoveda@requinoa.cl.
- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

6.15.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

6.16.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio será a partir del día hábil siguiente desde la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2025.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Convenio, aumentando o disminuyendo las cantidades de Materiales de construcción, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

6.17.- TÉRMINO DEL SUMINISTRO:

El Suministro adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo pactado.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- c) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.18.- CAUSALES DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SUMINISTRO:

El suministro terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este Suministro se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplimiento de dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativas.
- b) Incumplimiento grave de las observaciones formuladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

6.19.- MULTAS:

El Municipio aplicará multas en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimientos reiterados del proveedor a instrucciones de la Encargada del Programa Asistencialidad, debiendo calificarse dicha situación en un informe por escrito, la multa en este caso será de un 0.5% del valor total de la orden de compra.
- b) En caso de que los materiales entregados a los beneficiarios del programa no tengan la calidad ofertada, se aplicaran multas de un 0.5% del valor total de la orden de compra, hasta que se entregue al beneficiario un producto concordante con la calidad ofertada.
- c) En caso de retraso en la entrega de los pedidos a los beneficiarios, de conformidad a las presentes bases, aplicándose una multa de 0.5% del valor de la orden de compra por día de atraso, por cada beneficiario que vea retrasada su entrega.

6.20.- MODIFICACIONES:

Si durante la prestación del suministro surge la necesidad de modificar las condiciones del Suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

6.21.- READJUDICACIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

6.22.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones correspondientes, ello previa tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

6.23.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

6.24.- COMPORTAMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro, debiendo observar el más alto estándar ético.

6.25.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**PRECIO**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**OFERTA TECNICA**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**PLAZO DE INSTALACION**". Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**VIGENCIA DE PRECIOS**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**".



Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Encargada del Programa Asistencialidad, la representante de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los oferentes que no presenten el **Anexo N° 3, si este documento no es presentado** a la fecha de cierre de la licitación, será marginado del proceso de licitación.

Vigencia de las Ofertas:

Las ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días hábiles.

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

**ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA _____

FECHA _____

**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

**ANEXO N°2
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE
COMPRAS**

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha



**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

ANEXO N°3

OFERTA ECONOMICA

LÍNEA	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA REFERENCIAL	MONTO NETO	MONTO IVA
Línea 1	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 1,80 / 3 placas			
Línea 2	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 2,05 / 4 placas			
Línea 3	Metro Lineal Vibrados, Cierre Bulldog 1 x 2,40 / 4 placas			

FIRMA _____

FECHA _____

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

ANEXO N° 4 OFERTA TECNICA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

ESTABLECIMIENTOS O LOCALES OPERATIVOS DEL RUBRO VIBRADOS

N°	Listado de Establecimientos	Dirección	Comuna	Horario de Funcionamiento
1				
2				
3				

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizarse con cada sucursal que tenga, se otorgará puntaje al oferente que cuente con locales dentro de la comuna de Requinoa.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FECHA _____

**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

**ANEXO N° 5
PLAZOS DE INSTALACION**

PLAZO	MARCAR CON X
48 horas o menos	
49 a 72 horas	
73 a 96 horas	

FIRMA _____

FECHA _____



**SUMINISTRO PARA ADQUISICION E INSTALACION DE PLACAS HORMIGON
VIBRADO TIPO BULLDOG**

**ANEXO N° 6
VIGENCIA DE PRECIO**

MESES	MARCAR CON X
Entre 10 a 12 meses	
Entre 7 a 9 meses	
6 meses o menos	

FIRMA _____

FECHA _____